
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°309-2021 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

Se inicia la Sesión ordinaria No. 309-2021 celebrada el 6 de octubre del 2021 al ser las diecisiete horas y quince minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión ordinaria 309-2021 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, casa de habitación en Santo Domingo de Heredia.
- Ileana Vargas Umaña, Viceministra de Salud, casa de habitación, en Tibás.
- Natalia Alvarez Rojas, Viceministra de Área Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, San José
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, desde Buenos Aires, Puntarenas.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, desde las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública
- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven, casa de habitación en Granadilla de Curridabat

Además, participa:

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud, casa de habitación Anselmo Llorente de Tibás.

Ausentes justificados:

- Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación en Guápiles
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven desde Goicoechea.

1. Lectura y aprobación de la agenda.

1. Lectura y aprobación de agenda

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

3. Lectura y aprobación de actas

4. Asuntos Presidencia.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

5.1 Oficio CPJ-DE-OF-333-2021 referente a presentación de rebaja del III T - 2021 mediante Presupuesto Extraordinario 5-2021, de la Norma 10.

5.2 Copia de oficio CPJ-DE-OF-336-2021 sobre envío a los Concejos Municipales, Alcaldías Municipales y Comités Cantonales de la Persona Joven, del criterio PGRC-263-2021 de la Procuraduría General de la República. Seguimiento Acuerdo N°5 Sesión Junta Directiva N°308-2021 realizada el 22 de setiembre 2021.

5.3 Transferencias a CCPJs 2017-2021.

6. Correspondencia

- 6.1 Copia de Oficio CPJ-DE-OF-329 remitido al Señor Daniel Salas, Ministro de Salud referente a excepción restricción sanitaria CCPJ.

7. Asuntos de los Directivos.

ACUERDO N°1: Se acuerda aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 309-2021, del 6 de octubre del 2021. 5 votos a favor.

Se indica por parte de don Alejandro Uzaga que debido a que el día de hoy no está presente el Señor Emmanuel Muñoz Ortiz, Directivo y Secretario de esta Junta Directiva, se requiere nombrar la Secretaría ad-hoc por lo cual se propone a la Señora Natalia Álvarez Rojas.

ACUERDO N°2: Se acuerda nombrar para la sesión 309-2021 a la Señora Natalia Álvarez Rojas, como Secretaria de esta Junta Directiva para proceder con la notificación de los acuerdos. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5 votos a favor en firme.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.

No hay participación de personas externas

3. Lectura y aprobación de actas

No hay lectura y aprobación de actas

4. Asuntos Presidencia.

5. Asuntos Dirección Ejecutiva.

- 5.1 Oficio CPJ-DE-OF-333-2021 referente a presentación de rebaja del III T - 2021 mediante Presupuesto Extraordinario 5-2021, de la Norma 10.

Don Luis indica que el Ministerio de Hacienda como parte de las normas de ejecución presupuestaria se solicita que se rebaje de manera trimestral los montos que se ahorran por concepto de teletrabajo, por mantener a las personas trabajando desde sus casas, entonces menciona que básicamente la documentación incluida el día de hoy se presenta el presupuesto extraordinario N°5 que corresponde a una rebaja presupuestaria en cumplimiento a la norma 10 de las normas de ejecución

presupuestaria y representa un ahorro de un millón quinientos dieciocho mil setecientos cincuenta colones.



CIRCULAR MCJ-DFC-0153-2021

PARA: Señores (as) Directores de Programas Presupuestarios
Señores (as) Directores de Subprograma Presupuestarios

DE: Guadalupe Gutiérrez Aragón
Jefe
Viceministro Administrativo

FECHA: 15 de marzo de 2021

ASUNTO: Cumplimiento Normas Ejecución Ley N° 9926

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Con la aprobación de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, Ley N° 9926 y sus reformas, se establecen una serie de normas de ejecución cuyo cumplimiento debe ser atendido por las entidades bajo el amparo del presupuesto nacional.

Por lo tanto se les solicita en cumplimiento de las mismas remitir la siguiente información en los plazos que se indican:

1. En cumplimiento de lo establecido en la **Norma 10 del Artículo 7**, se solicita informar de todos los ahorros obtenidos en las subentidades presupuestarias, que sean producto de brindar de forma remota los servicios de la institución bajo un formato de word (trabaja), así como de la digitalización de los servicios públicos, sus procesos y procedimientos.

Departamento Procesos Corporales Teléfono: 2236-4075
Correo electrónico: 30800000000000000000

Página 1 de 4

Para esto deberán presentar en los primeros **dos días** hábiles después de finalizado cada trimestre del 2021, un informe siguiendo el formato incluido en el anexo 1 de esta circular, se debe consignar con los resultados de los procesos de digitalización de servicios públicos y de teletrabajo.

INFORMES NORMA 10	FECHA ENTREGA
I trimestre 2021	Del 30 de abril 2021
II trimestre 2021	Del 30 de julio 2021
III trimestre 2021	Del 30 de octubre 2021
IV trimestre 2021	Del 30 de enero 2022

Los recursos que la administración ahorra producto de estas acciones o negociaciones consignadas en la **norma 10**, deberán reportarse en las modificaciones extraordinarias (según el trimestre correspondiente) en las **fechas establecidas en el oficio MCJ-DFC-091-2020 de fecha 08 de diciembre 2020**, para ello deberán indicar en la justificación que obedezca al cumplimiento de esta norma y deberá coincidir con la información remitida en el Informe de cada trimestre.

Adicionalmente, deberán remitir, como parte del proceso de evaluación anual, la información sobre el ahorro que se generó durante el último trimestre del año y que tendrá que reflejarse en la subsección de la entidad en las subentidades reactivas.

2. En cumplimiento de lo establecido en la **Norma 15 del Artículo 7**, con respecto a las **nuevas necesidades de contratos de servicios de gestión y apoyo**, a los que se refieren las subentidades **10401, 10402, 10403, 10404 y 10405** deberán suplirlos en primera instancia, mediante el recurso humano institucional existente o convenio de cooperación con otras instituciones del sector público. En caso de no contarse con estos.

Departamento Finanzas Corralito Teléfono: 2236-4075
Correo electrónico: 00000000000000000000

Página 2 de 4



Adicionalmente, en los términos anteriores, podrán solicitar estas subentidades información de conformidad con lo definido y aprobado por la ley de presupuesto.

Para el caso de los contratos que regulan los servicios por arrendamiento durante el año 2021, la administración deberá hacer el **estudio costo-beneficio**, a fin de determinar la conveniencia económica de hacer dichas necesidades con funcionarios estatales o mediante la subcontratación.

Los recursos que la administración ahorra producto de estas acciones o negociaciones, deberán reportarse en las modificaciones extraordinarias en las **fechas establecidas en el oficio MCJ-DFC-091-2020 de fecha 08 de diciembre 2020**, para ello deberán indicar en la justificación que obedezca al cumplimiento de esta norma.

De reportar adicional recursos en estas subentidades, será únicamente por un motivo bien justificado y deberá presentarse para aprobación respectiva en las modificaciones extraordinarias, así sea que el **origen de los recursos provenga de las mismas partidas 1) Servicios**.

Asimismo, el cumplimiento de todas las acciones llevadas a cabo durante el año debe incorporarse en la información que se remite como parte del proceso de evaluación anual en el Informe Anual respectivo.

3. En cumplimiento de lo establecido en la **Norma 18 del Artículo 7**, deberán remitir un informe que incluya la información de las transferencias corrientes e de capital, realizadas durante el año 2021 por título y programa presupuestario, a excepción de aquellas referidas a las contribuciones y la seguridad social.

La información correspondiente a las transferencias corrientes e de capital debe ser remitida utilizando el Formato contenido en el anexo 2, en las siguientes fechas:

Departamento Procesos Corporales Teléfono: 2236-4075
Correo electrónico: 30800000000000000000

Página 3 de 4

Una vez conocido el detalle presentado en la documentación se da lectura y aprobación del respectivo acuerdo

ACUERDO No. 3: Vista la propuesta de la Dirección Ejecutiva se acuerda aprobar el Presupuesto Extraordinario No.5-2021 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, en cumplimiento del Artículo 7 Norma 10 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico III Trimestre del 2021 N° 9926 y sus reformas. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

5 votos a favor en firme.

- 5.2 Copia de oficio CPJ-DE-OF-336-2021 sobre envío a los Concejos Municipales, Alcaldías Municipales y Comités Cantonales de la Persona Joven, del criterio PGRC-263-2021 de la Procuraduría General de la República. Seguimiento Acuerdo N°5 Sesión Junta Directiva N°308-2021 realizada el 22 de setiembre 2021.

Don Luis indica que este punto es de carácter informativo, corresponde a un acuerdo tomado por esta Junta Directiva, donde se instruyó a la Dirección Ejecutiva comunicar a las municipalidades sobre el tema del presupuesto extraordinario a raíz de esta derogatoria tácita que se derivó del criterio de la Procuraduría General de la República y por medio del Oficio CPJ-DE-OF-336-2021, se les comunica a todas las municipalidades este tema tratando de hacerlo más claro posible y adjuntando además el criterio.



4 de octubre del 2021
CPJ-DE-OF-336-2021

Definición y señalamiento:
Concejos Municipales
Alcaldías Municipales
Comités Cantonales de la persona joven

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Dicha la presente para hacer de su conocimiento el criterio PGRC-2021-2021 de la Procuraduría General de la República, emitido el pasado 9 de setiembre de 2021. Este criterio desarrolla que, con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Sistema Central, N° 9924, tuvo lugar una derogatoria tácita respecto al último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven N° 9291 del 2 de mayo de 2002. El párrafo derogado se señala subrayado a continuación:

Artículo 26.-Financiamiento. Un veintido y medio por ciento (22.5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en beneficio a la población, el territorio y el último nivel de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en la proporción que señala este mismo artículo. (El subrayado no pertenece al original)

Así las cosas, a raíz de esta derogatoria, el Consejo de la Persona Joven no se encuentra facultado para distribuir los recursos que a fin de año no hayan sido transferidos a las municipalidades, lo que se ha evidenciado durante como el presupuesto extraordinario de los comités cantonales de la persona joven (CCPJ). En otras palabras, en adelante el Consejo de la Persona Joven únicamente estará transfiriendo a las municipalidades el presupuesto ordinario para el desarrollo de los proyectos de los CCPJ.

En cuanto al presupuesto extraordinario para el presente año, nos encontramos planteando los criterios ante las instancias correspondientes, no obstante, según nuestro buen saber y entender, este presupuesto no va poder ser transferido.

Se anexa CPJ-DE-OF-336-2021. Fecha: 04/10/2021. Hora: 10:00 AM



Finalmente aprobamos esta comunicación para hacer un resguardo firmado a las municipalidades que no han presentado la documentación necesaria para la transferencia del presupuesto ordinario 2021 del CCPJ a fin de que puedan proceder con lo correspondiente de manera que el CCPJ tenga un margen razonable de tiempo para la ejecución.

Con las mejores muestras de consideración y estima

LUIS ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

CPJ-DE-OF-336-2021. Fecha: 04/10/2021. Hora: 10:00 AM. Lugar: Esmeraldas, Ecuador

5.3 Transferencias a CCPJs 2017-2021.

Don Luis indica que el Directivo Emmanuel Muñoz específicamente había pedido un informe histórico de las transferencias a las municipalidades donde se viera cuando sí se habían hecho las transferencias y cuando no, ahí está el documento en Excel con el detalle del 2017 a la fecha de 2021 cuáles transferencias se han realizado y cuáles no.

Transferencias del Consejo de la Persona Joven a municipalidades para el desarrollo de los proyectos de los comités cantonales 2017-2021

Provincia	CANTON	2017	2018	2019	2020	2021*
San José	SAN JOSÉ	€9 478 257,12	€0,00	€5 873 709,38	€11 786 740,20	€7 517 179,42
San José	ESCAZU	€2 014 377,00	€0,00	€1 616 353,32	€1 616 000,00	€455 616,00
San José	DESAMPARADOS	€7 327 675,79	€6 327 489,90	€4 349 043,45	€9 737 610,31	
San José	TARRAZÚ	€4 943 938,09	€4 250 000,00	€3 434 309,79	€7 442 374,20	
San José	ASERRÍ	€3 639 124,73	€0,00	€3 083 475,32	€5 139 207,92	€863 938,91
San José	MORA	€2 548 212,00	€2 750 322,96	€2 309 309,15	€2 309 309,15	€2 955 444,39
San José	GOCICOECHEA	€5 767 775,03	€0,00	€3 447 892,90	€0,00	
San José	SANTA ANA	€2 487 817,06	€0,00	€1 665 281,41	€0,00	
San José	ALAJUELA	€6 500 000,00	€5 767 201,72	€3 747 295,11	€4 000 000,00	€4 000 000,00
San José	VASQUEZ DE CORONADO	€2 598 087,00	€0,00	€1 639 165,70	€3 559 344,11	
San José	ACOSTA	€4 640 451,48	€4 000 650,84	€2 566 305,64	€5 149 742,28	
San José	MORAVIA	€2 759 325,84	€0,00	€2 390 556,80	€5 178 191,69	€3 055 733,36
San José	TURRUBARES	€4 326 584,55	€3 730 689,73	€2 584 901,15	€5 181 106,96	€3 308 203,00
San José	DOTA	€4 225 946,22	€3 643 305,28	€2 665 502,70	€5 754 029,31	
San José	CURRIDABAT	€5 526 719,74	€4 852 062,91	€3 108 269,04	€3 100 000,00	€3 110 000,00
San José	PEREZ ZELEDÓN	€4 771 000,00	€5 269 575,32	€4 623 135,00	€4 021 515,00	€4 166 733,92
San José	LEÓN CORTÉS	€4 267 124,34	€4 526 118,24	€3 144 856,87	€3 144 856,07	€3 144 866,87
San José	PURISCAL	€3 775 953,05	€0,00	€0,00	€0,00	
San José	TIBAS	€8 946 660,21	€0,00	€0,00	€0,00	
San José	MONTES DE OCA	€4 464 068,09	€0,00	€0,00	€0,00	
ALAJUELA	SAN RAMÓN	€3 500 000,00	€3 799 588,31	€2 617 591,60	€5 259 852,09	€3 359 751,00
ALAJUELA	GREDIA	€4 738 738,78	€4 095 283,00	€2 200 764,30	€3 443 027,72	€2 749 532,00
ALAJUELA	SAN MATEO	€2 860 298,81	€0,00	€1 231 356,78	€1 359 937,66	€1 559 937,66
ALAJUELA	ATENAS	€2 338 632,01	€0,00	€1 925 727,49	€1 925 727,49	€1 925 727,49
ALAJUELA	PALMARES	€2 461 164,25	€0,00	€1 731 637,75	€3 756 397,27	
ALAJUELA	POAS	€3 856 736,57	€3 329 144,37	€2 138 531,84	€4 299 048,71	
ALAJUELA	OROTINA	€3 784 024,43	€2 310 404,26	€2 225 743,67	€2 337 030,85	
ALAJUELA	SAN CARLOS	€7 777 405,17	€0,00	€4 692 476,00	€10 228 896,53	€6 066 334,00
ALAJUELA	ALFARO RUIZ	€2 253 694,67	€1 500 000,00	€1 364 795,88	€1 364 795,88	€1 500 000,00

Solicitud de transferencias Emmanuel

6. Correspondencia

6.2 Copia de Oficio CPJ-DE-OF-329 remitido al Señor Daniel Salas, Ministro de Salud referente a excepción restricción sanitaria CCPJ.

Don Luis señala que la Asamblea de la Persona Joven que es este órgano de Sociedad Civil tipo sombrilla que es parte del Sistema Nacional de Juventudes había solicitado gestionar ante el Ministro de Salud, la posibilidad de que la participación en las sesiones de las Asambleas de la Persona Joven sea considerada una excepción a la restricción vehicular, para lo cual se procedió a enviar esta nota firmada por Don Luis Antonio González, Doña Margareth Solano y Juan Pablo Fernández, Presidente de la Asamblea, con copia a la Señora Viceministra de Salud, Doña Ileana Vargas Umaña planteando muy respetuosamente que pueda ser valorada esta posibilidad, por lo que este oficio viene con copia a esta Junta Directiva.

